



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019/HMLO

Los Olivos, 25 de Febrero de 2019

VISTOS: La Resolución Directoral N°015-2018-HMLO, el Memorando N°004-2019-HMLO-OAJ; el Informe N° 056-2019-HMLO-UT; el Informe N° 033-2019-HMLO-OAJ; el Proveído N°489-2019-DE; el Informe N° 034-2019-HMLO-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, en adelante, HMLO, fue creado como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que mediante Resolución Directoral N°015-2018-HMLO aprobó el cronograma de pagos elaborado por el comité encargado de priorizar pagos de deudas proveniente de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada multas y sanciones derivadas de organismos públicos para el ejercicio fiscal 2018.

Que el artículo 2 del Decreto Supremo 001-2014-JUS Reglamento de la Ley N° 30137, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, modificado por el artículo único de la Ley N° 30841, enfatiza los siguientes criterios: *1. Materia laboral. 2. Materia previsional. 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social. 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes.*

Que, a través del Memorando N°004-2019-HMLO-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Unidad de Tesorería, reporte sobre el cumplimiento de pagos de sentencias judiciales y multas de entidades fiscalizadoras como SUNAFIL e INDECOPI.

Que, mediante Informe N° 056-2019-HMLO-UT la Unidad de Tesorería, detalla en su anexo 05, las deudas pendientes de reconocimiento, conforme a la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica a través del Informe N°033-2019-HMLO-OAJ a la Dirección del Hospital Municipal Los Olivos, que se requiere disponer el reconocimiento de deuda pendiente de pago ascendente a S/ 12,441.25 soles, conforme a la Ley N° 30137 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

Que mediante proveído N°489-2019-DE la Dirección del Hospital Municipal Los Olivos Hospital dispone proyectar la resolución directoral de reconocimiento de deuda en razón del cumplimiento de obligaciones derivadas de sentencias musicales en calidad de cosa juzgada multas y sanciones correspondientes al año 2018

Que, mediante Informe N° 034-2019-HMLO-OAJ de fecha 25 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de resolución directoral en atención a lo dispuesto por el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las acciones ejecutadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Los Olivos, aprobado por la Ordenanza N° 417-CDLO y modificado por la Ordenanza N° 428-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el monto pendiente de pago equivalente a **S/. 12,441.25 soles** correspondiente al año 2018, a cargo del Hospital Municipal Los Olivos, correspondiente a las obligaciones pendientes, conforme a la Ley N°30137 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°001-2014-JUS, según se detalla a continuación:

ANEXO 5 EXPEDIENTES REMITIDOS PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDO

N°	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION	SIAF	MONTO
1	INDECOPI	11AVA CUOTA MULTA DE PROCESO LABORAL BENEFICIOS LABORALES (WILMA INGA PUERTA)	5985	1,000.00
2	INDECOPI	23 AVA CUOTA DE MULTA (CECILIA RIOS CORDOVA DE GRANADOS)	5984	3,500.00
3	INDECOPI	17 AVA CUOTA DE MULTA (JOSE MAGALLANES TASAYCO)	5986	1,000.00
4	ARAUJO LUCANA ROCIO DEL PILAR	18 AVA CUOTA POR CONCEPTO DE REPARACION CIVIL	5989	2,000.00
5	ZAMORA PEREZ ADA MARIA DE LOS ANGELES	12AVA CUOTA MULTA DE PROCESO LABORAL BENEFICIOS LABORALES	5983	557.12
6	SOTELO QUIJANDRIA ERIKA GEOVANNA	MULTA DE PROCESO LABORAL BENEFICIOS LABORALES - 12AVA CUOTA	5982	560.00
7	MORI PEREZ KARIM	MULTA DE PROCESO LABORAL BENEFICIOS LABORALES - 12AVA CUOTA	5981	724.00
8	GOMEZ CORALES PAOLA FERNANDA	MULTA DE PROCESO LABORAL BENEFICIOS LABORALES - 12AVA CUOTA	5979	527.00
9	SALAS MALLQUI CESAR ABRAHAM	MULTA DE PROCESO LABORAL BENEFICIOS LABORALES - 12AVA CUOTA	5987	1,528.23
10	ACEDO MEMBRILLO JUNIOR ESTIVER	MULTA DE PROCESO LABORAL BENEFICIOS LABORALES - 12AVA CUOTA	5988	744.00
11	SIHUAY NEIRA JORGE LUIS DOMINGO	MULTA DE PROCESO LABORAL BENEFICIOS LABORALES - 12AVA CUOTA	5980	300.90
TOTAL				12,441.25



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones que correspondan en observancia del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera.



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Hospital Municipal Los Olivos www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GAF
OPP
UT
UC
UEI
OAJ

 HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS


Dr. ALBERTO R. ARROYO ROMERO
Director Ejecutivo